

Bolívar PRIMERO

DECRETO N° 37 DE 2020

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-20-002555 de fecha 24 de enero de 2020, recibido el día 24 de enero de 2020, el señor DAVID VANEGAS GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.412.468, presentó renuncia al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Básico de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 31 de enero de 2020.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor DAVID VANEGAS GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.412.468, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Básico de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención, a partir del 31 de enero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor DAVID VANEGAS GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.412.468, al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Básico de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 31 de enero de 2020.

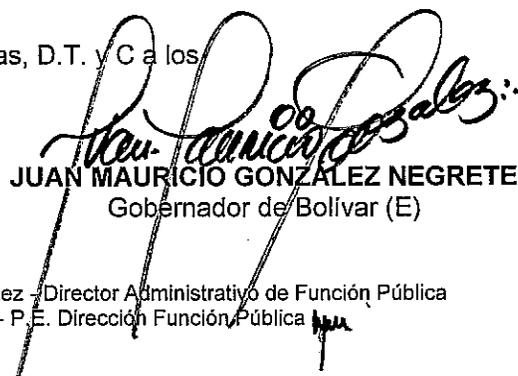
PARAGRAFO: Declarar la vacancia absoluta del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Básico de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, a partir del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

28 ENE. 2020

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C a los


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escruce Castro - P.E. Dirección Función Pública

